



Informe de Consulta Pública del Decreto Legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la industria Petroquímica

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el Proyecto de Ley N° 5632-2023-PE presentado el 28 de julio de 2023, el Poder Ejecutivo solicitó al Congreso de La república (CdR) facultades para legislar, entre otros, en el impulso de la Industria petroquímica (literal j, del numeral 2.3 del artículo 2, “Promover el desarrollo de la Infraestructura petroquímica nacional para la implementación y operación de Plantas Petroquímicas que incluyan la producción de urea y fertilizantes”). No obstante, el Congreso aprobó la Ley N° 31880 la cual no consideró pertinente aprobar la facultad solicitada.
- 1.2 Posteriormente, mediante el Proyecto de ley N° 5898-2023, el CdR recogió la propuesta del MINEM que establece condiciones antes mencionadas. Al respecto, el MINEM mediante los Oficios N° 494-2023-MINEM/SG y 0502-2023/MINEM-DM de fechas 17 y 29 de noviembre de 2023, dio opinión favorable al citado proyecto de ley y recomendó articulados adicionales.
- 1.3 Mediante el ítem 20 de la Agenda Temprana del MINEM aprobada por Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/DM el 31 de enero de 2024, en el marco del numeral 2 artículo 3 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, se reporta el problema público que relaciona el desarrollo de la industria petroquímica, la seguridad alimentaria y la disponibilidad de fertilizantes que se pueden obtener a partir de gas natural. Dicho problema público y su complejidad multisectorial, obedece a necesidades de legislar en materia de simplificación y calidad regulatoria con el objeto de coadyuvar en la reactivación económica.
- 1.4 Por tanto, dada la urgencia de contar con medidas de impulso económico y reactivación económica alineado con la promoción de la industria petroquímica, el 03 de mayo de 2024 el MINEM solicitó nuevamente al CdR un pedido de facultades legislativas mediante el Proyecto de Ley N° 7752-2023-PE, entre las cuales, se encuentra el impulso a la industria petroquímica para la producción de fertilizantes. Al respecto el 21 y 28 de mayo de 2024 el MINEM sustentó ante el CdR dicho proyecto de ley.
- 1.5 En atención al proyecto de Ley N° 7752-2023-PE, el 04 de julio de 2024 el CdR aprobó la Ley N° 32089, Ley que delega la facultad de legislar en materia de impulso económico para la reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria según el Numeral 2.1.11 “Promover el desarrollo de la infraestructura petroquímica nacional para la implementación y operación de plantas petroquímicas que incluyan la producción de urea y fertilizantes”. Al respecto, el poder ejecutivo debe emitir un plazo máximo de 90 días, el respectivo Decreto Legislativo (del 04 de julio al 02 de octubre de 2024).

II. OBJETIVO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO REGULATORIO

- 2.1 El objetivo principal de la Consulta Pública del proyecto regulatorio es recoger los comentarios de los stakeholders del sector interesadas sobre la propuesta regulatoria a ser emitida respecto al Decreto Legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la industria Petroquímica, que permita demostrar si es la mejor alternativa o no para alcanzar los objetivos del Estado.
- 2.2 Siendo así, a través de la Consulta Pública del proyecto regulatorio se busca conocer las opiniones de los stakeholders del sector acerca de la casuística presentada sobre la base de la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

aplicación de diversas disposiciones del Decreto Legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la industria Petroquímica, en relación a los siguientes temas:

- Régimen de autorizaciones para el desarrollo de proyectos de Petroquímica.
- Certificaciones ambientales.
- Imposición de servidumbres para proyectos de Petroquímica.
- Condiciones para garantizar el Gas Natural para la industria Petroquímica.
- Precio del gas natural en boca de pozo y tarifas del servicio de transporte de gas natural.
- Categoría tarifaria especial para la industria Petroquímica.
- Supervisión de los proyectos de inversión.
- Plazo de reserva de terrenos.

III. ÓRGANO RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONSULTA PÚBLICA

- 3.1 La Dirección General de Hidrocarburos es el órgano de línea del despacho Viceministerial de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, es el encargado de formular la política de desarrollo sostenible en materia de Hidrocarburos; proponer y/o expedir de normas, guías, lineamientos, procedimientos, planes, programas y proyectos necesarios del Subsector Hidrocarburos; así como de promover las actividades de Exploración, Explotación, Transporte, Almacenamiento, Refinación, Procesamiento, **Petroquímica**, Distribución y Comercialización de Hidrocarburos
- 3.2 En ese sentido, en el marco de las funciones asignadas a la Dirección General de Hidrocarburos, corresponde que esta Dirección realice la Consulta Pública del Proyecto Regulatorio en el marco de dicho proceso.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PROYECTO REGULATORIO

4.1 Descripción de los participantes en la consulta pública

Al respecto, a efectos de identificar de forma adecuada los grupos de interés en el desarrollo de la consulta, se debe tomar en consideración a los stakeholders del sector que estarían involucrados en las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo.

Considerando ello, se estimó conveniente que los siguientes stakeholders del sector participaran en esta etapa:

Sujetos afectados por el problema potencial	Sujetos interesados a la regulación
Empresas interesadas (Inversores Petroquímicos) <ul style="list-style-type: none"> - ACM Consulting - ENAEX - ORICA 	<ul style="list-style-type: none"> - OSINERGMIN - PERUPETRO - Sociedad Peruana de Gas e Hidrocarburos – SPGH - Sociedad Peruana de Gas y Líquidos – SPGL - Valero - Repsol - Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4.2 Mecanismo utilizado para llevar a cabo la Consulta Pública del Proyecto Regulatorio

Luego de haber efectuado la evaluación respectiva a los diversos mecanismos o herramientas que pueden ser utilizados para llevar a cabo la Consulta Pública del Proyecto Regulatorio, de acuerdo con lo señalado en el Manual RIA de la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, la DGH optó por la utilización de la herramienta de consulta pública al Focus Groups, el cual está orientado a conocer las percepciones y preferencias de los Stakholders del sector Hidrocarburos sobre las disposiciones del Decreto Legislativo propuesto.

En ese contexto, se llevaron a cabo reuniones presenciales con los Stakholders del sector Hidrocarburos en donde se discutieron las medidas a implementar en el Decreto Legislativo y se recibieron las opiniones en los temas de su competencia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de reunión	Descripción
05/07/2024	El 05 de julio de 2024 la Viceministra de Hidrocarburos del MINEM, convocó a los representantes de las empresas interesadas en desarrollar la actividad petroquímica en el Perú, ante quienes ratificó el interés del gobierno por implementar inversiones en ese rubro. Asimismo, se compartieron las medidas que el Estado pretende impulsar para el desarrollo de dicha Industria, conforme se acredita en el acta adjunta (ANEXO).
09/07/2024	El 09 de julio de 2024 se convocó a las empresas de hidrocarburos y al OSINERGMIN, en donde se compartieron las medidas a proponer a través de la presente norma y se recibieron sugerencias, tales como precisar las competencias sobre la entidad que emite la autorización ambiental, conforme se acredita en el acta adjunta (ANEXO).

4.3 Establecimiento de la evidencia base y preparación de los documentos de la Consulta Pública del Proyecto Regulatorio

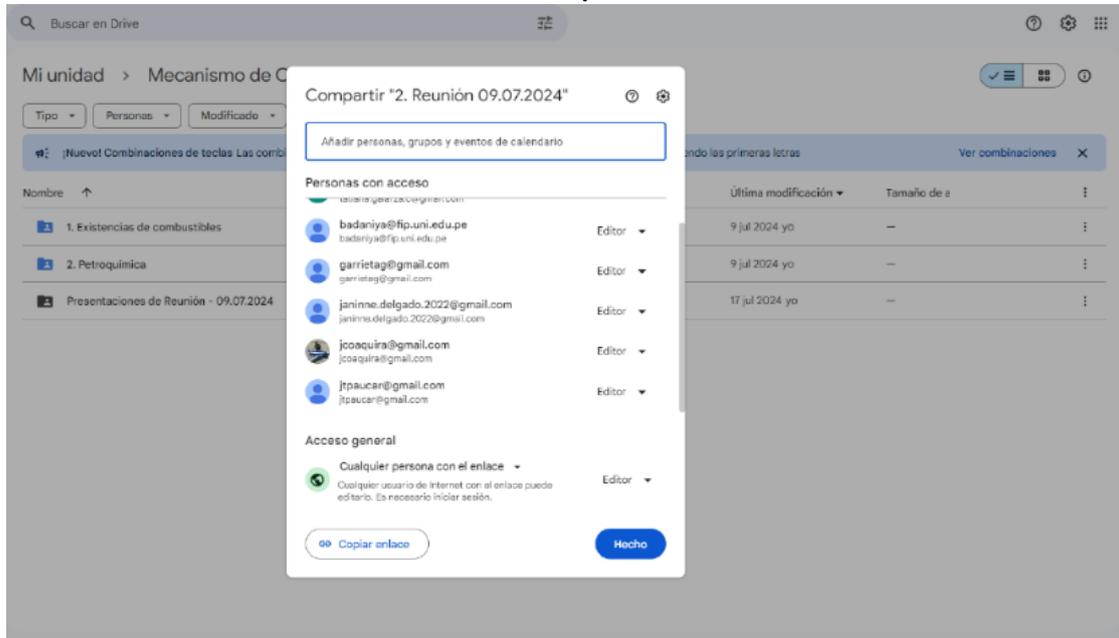
La propuesta normativa fue puesta a disposición de los stakeholders del sector, con la finalidad de conocer las opiniones acerca de la casuística presentada sobre la base de la aplicación de diversas disposiciones del Decreto Legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la industria Petroquímica.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, se compartió dicha información a través del [link](https://drive.google.com/drive/folders/1TCa2ilDI6rr4zIE3atnm7FAJ_EiJxn0Y?usp=drive_link) [drive](https://drive.google.com/drive/folders/1TCa2ilDI6rr4zIE3atnm7FAJ_EiJxn0Y?usp=drive_link) siguiente: https://drive.google.com/drive/folders/1TCa2ilDI6rr4zIE3atnm7FAJ_EiJxn0Y?usp=drive_link



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gráfica N° 1: Evidencia de documentos compartidos a los Stakeholders del sector



4.4 Desarrollo de la Consulta Pública del Proyecto Regulatorio

En base a la documentación compartida a los Stakeholders del sector en las reuniones sostenidas se recibieron comentarios a las medidas a implementar en el Decreto Legislativo, correspondiente a los siguientes temas:

Tema	Entidad
Precio del gas natural en boca de pozo y tarifas del servicio de transporte de gas natural	Transportadora de Gas del Perú – TGP
Propuesta del régimen de autorizaciones para el desarrollo de la industria Petroquímica	Sociedad Peruana de Hidrocarburos - SPH
Certificaciones ambientales	Sociedad Peruana de Hidrocarburos - SPH
Tarifas del servicio de transporte de gas natural	Sociedad Peruana de Hidrocarburos - SPH
Categoría tarifaria de distribución especial para la Industria Petroquímica	Sociedad Peruana de Hidrocarburos - SPH



V. INFORMACIÓN OBTENIDA DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA

Conforme se ha señalado en las secciones precedentes, la Consulta Pública se realizó a través del Focus Groups, llevándose a cabo reuniones presenciales con los Stakholders del sector Hidrocarburos en donde se discutieron las medidas a implementar en el Decreto Legislativo y se recibieron las opiniones en los temas de su competencia.

Al respecto, en base a la información proporcionada por los participantes de la Consulta Pública, se ha elaborado una Matriz de Comentarios, en la cual se han identificado los comentarios efectuados por cada uno de los referidos Stakholders.